

VEJADOS TRES ABOGADOS EN LA FISCALIA MILITAR DE SANTIAGO

Por primera vez desde que se constituyeran las Fiscalías Militares tres abogados fueron vejados e injuriados ~~xxxx-xxxxxxx~~ en los recintos de dichas Fiscalías y luego expulsados de ellos sin mediar razón alguna.

Los hechos son los siguientes:

El 13 de mayo pasado, siendo las 18,44 horas, la guardia militar procedió a desalojar del recinto que ocupan las Fiscalías Militares de Santiago a los abogados señores CARLOS LOPEZ DAWSON y GUSTAVO VILLALOBOS SEPULVEDA, bajo amenaza del uso de la violencia si los profesionales se oponían a ello. Al manifestar estos su calidad de abogados y el hecho que el recinto era público, la Guardia militar les manifestó que cumplían ordenes expresas emanadas del Fiscal Militar.

Diez Minutos más tarde la guardia les conminó a retirarse del edificio mismo y a esperar en la calle, expresandoles que actuaban según instrucciones del Fiscal Militar, y que tales medidas se adoptaban por razones de seguridad.

Aproximadamente a las 20 hora llegó el abogado señor Alvaro Garcia, el que intentó ingresar al edificio del Juzgado Militar, viendose impedido de hacerlo. Constatando que dicha Fiscalía Militar estaba aún en funciones y que, además, estaba de turno, pidió que se consultara al Fiscal Militar sobre la veracidad de tales instrucciones. El guardia volvió afirmando que el Fiscal Militar mantenía su resolución de impedirles el acceso al local.

En estas circunstancias los abogados se vieron forzados a esperar en la calle el momento para poder reingresar al local del tribunal para continuar con sus funciones. Sin embargo, minutos más tarde Cara-

bineros conminó a los abogados a mantenerse lejos del edificio del tribunal, manifestando que cumplían ordenes del Fiscal Militar.

Los abogados se encontraban en el recinto de los tribunales militares realizando diversas gestiones relativas a causas que patrocinan y que se tramitan en las tres Fiscalías Militares que allí se encuentran. Entre estas gestiones, esperaban información sobre detenidos entregados ~~por~~^a la 1º Fiscalía Militar, para los cuales debían asumir sus defensas si fuere necesario. Con la medida de expulsión se impidió a los abogados tomar contacto con sus defendidos y a estos se les negó uno de los derechos fundamentales de la persona: el derecho a defensa jurídica.

Los hechos acaecidos constituyen arbitrariedades y vejámenes practicadas contra abogados que ejercían su profesión, injuriándoseles además al estimarseles peligrosos para la seguridad del tribunal.

Los abogados vejados presentaron el día de ayer 14 de mayo una ~~re~~ queja disciplinaria contra el Fiscal Militar señor Luis Berger, por la responsabilidad que le pueda caber en la comisión de tales hechos, y obtener de los Tribunales Superiores un desagravio. Asimismo se está redactando un recurso de protección que será presentado al Consejo General del Colegio de Abogados de Chile con el objeto de impedir que tales hechos sienten un precedente funesto para el ejercicio de la profesión de abogado.

1980

Vicario de la Solidaridad